



2189

Resolución Directoral N° -2024-

GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 03 ABR 2024

VISTO, el Memorandum N° 0509-2024-GRSM-DRE-UGELSM/D, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, en relación al cumplimiento de mandato judicial, recaído en el expediente N° 00104-2016-0-2208-JR-CA-01; por concepto de **Gratificación por haber cumplido 25 años de servicio**, al estado, a favor de **Leandra PINEDO RAMIREZ** con DNI N° 00904513, y demás documentos adjuntos, con un total de (18) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Judicial materia **ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**, recaído en el expediente judicial N° 00104-2016-0-2208-JR-CA-01, contenida en la Resolución N° CINCO de fecha 31 de agosto del 2017, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, se resuelve declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por la demandante; y la resolución N° 10 de fecha 30 de enero del 2018, emitida por la Sala Civil Descentralizada de Tarapoto, donde se **CONFIRMA LA SENTENCIA** apelada en la resolución N° 05 de fecha 31/08/2017, que declara **FUNDADA EN PARTE** la demanda y **ORDENA** que la entidad demandada emita nueva resolución otorgando a la demandante el pago de reintegro por haber cumplido **25 años de servicio al Estado, (la suma equivalente a dos remuneraciones integrales o totales más los intereses legales** respectivamente, vigente al cumplimiento de dicho beneficio tiempo de servicio, con la sola deducción del pago efectuado a la actora si lo hubiera.

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 2973-2023-GRSM/DRE de fecha 24 de octubre de 2023, la Dirección Regional de Educación de San Martín, resuelve en el **Artículo Primero: RECONOCER** el pago de reintegro de gratificación por haber **cumplido 25 años de servicios** a favor de **Leandra PINEDO RAMIREZ** con DNI N° 00904513, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 05 de fecha 31/08/2017; del expediente judicial N° 00104-2016-0-2208-JR-CA-01, consecuentemente en el **Artículo Segundo: AUTORIZA** a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la resolución N° 05.



Que, el informe Legal N° **0056-2024-GRSM-DRE-UGELSM-T/OAJ** de fecha 21 de febrero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL San Martín, sugiere se autorice la emisión de la Resolución Directoral dando cumplimiento al mandato judicial recaído en el expediente judicial N° **00104-2016-0-2208-JR-CA-01**, en observancia del Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que prescribe que: *“Toda persona y autoridad está obligado acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanada de la autoridad judicial competente, en sus propios términos. Sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala”*.



Que, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el Órgano Jurisdiccional, la Oficina de Planilla de la UGEL San Martín, mediante el Informe de Cálculo N° **05-2024 – Oficina de Equipo Planillas**, remite el cálculo sobre el pago de reintegro de gratificación por haber **cumplido 25 años** de servicios por mandato judicial, correspondiente a **Leandra PINEDO RAMIREZ**, el cual constituye un saldo de devengado a favor, por la suma de **un mil quinientos cincuenta y nueve con 76/100 soles (1,559.76)** más los intereses legales, la suma de **quinientos cuarenta y cinco con 74/100 (545.74)** en base al concepto de la remuneración íntegra o totales de acuerdo con lo establecido por mandato judicial, recaído en el expediente judicial N° **00104-2016-0-2208-JR-CA-01**



Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de OPDO y la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR. y;



De conformidad con lo establecido por el artículo 4° del D.S. N°017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante Ley N° 31953 — la norma **para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024**.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR CUMPLIMIENTO, al mandato judicial recaído en el expediente judicial N° 00104-2016-0-2208-JR-CA-01, contenida en la Resolución N° 20 de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, y la Resolución N° 10 de fecha 30/01/2018, emitido por la **Corte Superior de Justicia de San Martín, Sala Civil Descentralizada de Tarapoto,** que **ORDENA** a la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, cumpla con emitir nueva resolución administrativa otorgando a favor de **Leandra PINEDO RAMIREZ,** el pago de reintegro de la gratificación por haber **cumplido 25 años** de servicios, a razón de **DOS REMUNERACIONES INTEGRAS O TOTALES,** respectivamente con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto en base a la remuneración total permanente; de acuerdo al siguiente detalle:

25 Años : 867.39 x 2 = 1,734.78
 =====
 S/. 1,734.78
 Monto Pagado - 175.02
Monto Total a reintegrar según requerimiento: 1,559.76

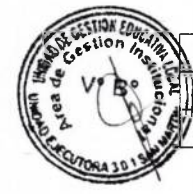
Liquidación de Intereses Legales – Moneda Nacional – Según Decreto Ley N° 25920
 Expediente Judicial N° 00104-2016-0-2208-JR-CA-01

REINTEGRO	DIAS	FACTOR	OBLIGACION	INTERES LEGAL
25 AÑOS	5,553	0.34989	S/. 1,559.76	S/. 545.74

TIEMPO DE SERVICIO	DEVENGADOS	INTERESES
25 AÑOS	1,559.76	545.74
	1,559.76	545.74

TOTAL A PAGAR	S/. 2,105.50
----------------------	---------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARAR, que el pago se efectuara cuando exista la autorización del crédito presupuestal por parte del Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín de conformidad a lo establecido en el Art. 73° pago de sentencias judiciales del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, a través de Secretaria General, copia fedateada de la presente resolución, a la Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que informe el cumplimiento del mandato Judicial materia **ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**, recaído en el expediente judicial N° **00104-2016-0-2208-JR-CA-01**, contenida en la Resolución N° 20 de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar la presente resolución a la administrada en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



Dr. Milton Avidon Flores

Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín
Unidad Ejecutora N° 301 Bajo Mayo

MAF/DPS III
DJOP/JOAJ
EAAR/JOA